

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Matilde Maximiano Borge Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.294 y el 544-81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de junio de 1981.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—10.472-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ferrándiz Usea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.285 y el 542 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de junio de 1981.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—10.471-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Martí Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra

otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.279 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de junio de 1981.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—10.470-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sierra Ferraces se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.273 y el 538 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de junio de 1981.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—10.469-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Lodos Llerderozas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de marzo de 1980, sobre petición de declaración de inutilidad física; pleito al que ha correspondido el número general 512.211 y el 436/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de junio de 1981.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—10.501-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Saavedra Basoa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, que resuelve recurso de reposición sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.311 y el 282 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1981.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.487-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Compás Enciso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de mayo de 1981, que desestima recurso de reposición sobre revisión de señalamiento de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.308 y el 281 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66, de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 15 de junio de 1981.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—10.486-E

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Diz Balcitrón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.678 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

respondido el número 35.877 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.692-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Almarcegui Royo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.878 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.691-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Gerencia Municipal de Urbanismo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 1 de abril de 1981, estimatoria de alzada contra otra de 23 de julio de 1980, Comisión Planeamiento Coordinación Área Metropolitana Madrid, aprobatoria proyecto reparcelación manzana en calle Raimundo Fernández Villaverde; recurso al que ha correspondido el número 12.830 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.625-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Parés Focull y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de diciembre de 1971, sobre aprobación de la expropiación del polígono «carretera de Masnou, de Granollers; recurso al que ha correspondido el número 12.760 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66; en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.624-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Joaquín Vázquez Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 565 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 7 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Jefe de los Servicios de Telecomunicación de Madrid, de 18 de diciembre de 1980, por el que fue nombrado con carácter accidental Jefe del Sector B, —Jefe de Aparatos—, Nivel II, con efectos de 1 de enero de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.598-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Glaxo Group Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 558 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de la marca número 911.447 «Greosin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.599-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Molnlycke (Nederlands) B.V.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 460 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 442.734 «Libresse Anatomic».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.601-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Teresa Fuentes López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 756 de 1981, contra acuerdo del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias sobre reconocimiento y que se haga constar la liquidación de sueldo, trienios y pagas extraordinarias a la que la recurrente es acreedora.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.606-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kyorin Saiyaku Kabushiki Kaisha» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 684 de 1981, contra acuerdo del

Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 903.670 «Colesamin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.607-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «H. P. Bulmer Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 642 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 906.830 «Strongbow».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.608-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Llorens Aracil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 594 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Pikolin, S. A.», de la marca número 907.198 «Waterbed».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—10.609-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frigo, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de marzo de 1980 por la que se denegó la marca española número 908.869 «Frigola» y contra la resolución de desestimación del recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 500/1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desearan, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.415-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Alimenticias de Navarra, S. Coop.», contra la resolución de 7 de febrero de 1980, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, que denegó la marca «Barazki», y contra la resolución de 24 de octubre de 1980, que desestimó recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 519/81.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—10.585-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ediciones Actuales, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 19 de noviembre de 1979, que denegó la marca número 903.623 «Pequeños anuncios» y contra la de 3 de octubre de 1980, que desestimó recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 517 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.588-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ediciones Actuales, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad de 20 de noviembre de 1979, por la que se denegó la marca 897.850 «El Periódico» y contra la de 21 de julio de 1980 que desestimó el recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo, que ha correspondido el número 527 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.587-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ediciones Zeta, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad de 21 de enero de 1980, que denegó la marca número 905.208 «Salud y Vivir», y contra la de 1 de octubre de 1980, que desestimó recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo, que ha correspondido el número 528 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.588-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Navas García, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 14 de noviembre de 1980 que confirmó la pronunciada por la Delegación Provincial de fecha 23 de septiembre de 1980 que clasificó al recurrente, como segunda cámara de RTVE; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 547 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.589-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Shoe, S. A.», contra la resolución de 5 de noviembre de 1979, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la marca número 902.358 «L. Octux», y contra la de 31 de julio de 1980 que desestimó recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo, que ha correspondido el número 518 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.590-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pérez Barquero, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de enero de 1980, concediendo el rótulo de establecimiento 131.779 «Redkett» y de 29 de noviembre de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 514 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.413-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hijos de Ramón Jara Mira, S. A.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de diciembre de 1979, por la que se

denegó la marca 905.806, «Iberia», y de 3 de octubre de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución; pleito al que ha correspondido el número 516 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.412-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Zolito Ruiz Mateos, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de enero de 1980, concediendo la marca número 903.037, «Alva», y la de 25 de septiembre de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 515 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.411-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Izquierdo Tardón, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación Provincial de Segovia, desestimando escrito presentado por el recurrente sobre cerramiento de terrenos sitos en la calle de la Ronda y calle del Matadero de la localidad de Mozoncillo y contra la desestimación tácita del recurso de alzada, interpuesto contra la dictada por dicha Comisión en 18 de abril de 1980; pleito al que ha correspondido el número 546 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.410-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de abril de 1981, de referencia 713/81, estimando el recurso de alzada interpuesto por don Sebastián Lorente Medina, contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 24 de febrero anterior, en ex-

pediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 535 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.416-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raúl Celestino Riquelme Guardiola contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 14 de marzo de 1981, sobre solicitud de permiso de trabajo, elevada por la Empresa «José Luis Olmedilla Martínez»; pleito al que ha correspondido el número 544 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.417-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de abril de 1981 de referencia 714/1981, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 23 de octubre de 1980, en expediente de clasificación profesional del trabajador don Antonio Pernia Parra; pleito al que ha correspondido el número 534 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.418-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ediciones Zeta, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1980, denegando la marca número 905.210, «Ocio», y de 1 de octubre de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.419-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ediciones Zeta, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1980, denegando la marca 905.209, «Bunte», y la de 1 de octubre de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera resolución; pleito al que ha correspondido el número 524 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.420-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Ramírez Gómez, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 6 de marzo de 1981, desestimando el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 20 de enero de 1981 en expediente sobre clasificación profesional en la Empresa «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre»; pleito al que ha correspondido el número 538 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.421-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Eltra Corporación», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1980, denegando el registro de la marca número 909.664 (7) «Spectra-Strip», y contra la de 14 de noviembre de 1980, desestimando expresamente el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 526 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.422-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa García Guijo, contra acto dictado el día 2 de marzo de 1981 por el Ayuntamiento de Manzanares el Real (Madrid), desestimando el recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 545 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.423-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Cifuentes García, doña Raquel Díez González, don José María Gallego Martín, doña Vicenta Pascual Andrés, doña María Sánchez Gete, doña Petra Sanz Corjo, don Angel Cogollós Aguiña, doña Isabel de Fior Citoler, don Luis Alberto Sánchez Riesgo y doña Isabel Rodríguez López, contra resolución del Ministerio del Interior de 4 de abril de 1981, desestimatoria del recurso de reposición contra otra desestimatoria de la alzada contra resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 10 de junio de 1980, sancionando a cada uno de los recurrentes con multa de pesetas 25.000; pleito al que ha correspondido el número 549 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.424-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoechst Aktiengesellschaft» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de enero de 1981, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 17 de julio de 1980 denegando la solicitud de registro de marca internacional número 45.188 «Trigenos»; pleito al que ha correspondido el número 585 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.591-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Wander, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1980 denegando la inscripción de la marca internacional número 443.777 «Optis-port» y contra la desestimación expresa del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 566 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.592-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Enrico Negri Española, S. A.», contra decreto del Ayuntamiento de Madrid de 24 de marzo de 1981, dictado en expediente 574.995-79, desestimando recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 14 de abril de 1980, sobre denegación licencia de apertura ya concedida por silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número 559 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.414-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Diamond Shamrock Corporation» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de marzo de 1981 concediendo la marca número 908.241 «Yojolube» y la de 24 de diciembre de 1980 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 575 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.593-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1980 concediendo la marca número 914.449 «Similar» y de 15 de diciembre de 1980 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición;

pleito al que ha correspondido el número 574 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.594-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Canals & Nubiola, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1980 concediendo la marca número 900.803 «Extraglace» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 576 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.595-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Turiel de Castro contra acuerdo de 7 de abril de 1981 del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Madrid desestimando íntegramente el recurso interpuesto contra el dictado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos Oficiales de Madrid relativo a «vacaciones para los farmacéuticos con oficinas de farmacia»; pleito al que ha correspondido el número 586 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.596-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Constructora Inmobiliaria Laforque, S. A.», contra acto dictado por la Dirección General de Trabajo de 10 de marzo de 1981 desestimando recurso de alzada formulado contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 1 de diciembre de 1980, imponiendo sanción de 25.000 pesetas, recaída en expediente número 28/81 por infracción de acta número 1453/80; pleito al que ha correspondido el número 589 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.597-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

Por el presente edicto, se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 466-80, sobre resolución de contratos, a instancias de Sebastián Olivenza Rodríguez y varios más, contra la Empresa «Matéu Matéu», se ha dictado providencia del tenor literal que sigue:

«Providencia Magistrado señor Lozano Domínguez.—Cáceres, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Por dada cuenta del estado de las precedentes actuaciones, habiéndose declarado desierta la tercera subasta de bienes anunciada en este procedimiento, se acuerda dar traslado de ello a la Empresa demandada, a fin de que en término de nueve días alegue lo que estime oportuno.—Lo acordó y firma su señoría ante mí el Secretario, de lo que doy fe.—Gonzalo Lozano Domínguez. Ante mí, Antonio Rosado Ollero. (Bubricados).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Matéu Matéu», en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado.—10.378-E.

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 22 de mayo de 1981 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre cantidad se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 140/81, a instancia de don Bias Olliet Pala, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra don José Clemente López y don Raúl Demetrio Ciudad Real Madera y otros, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo.—Que estimando la demanda del Instituto Nacional de la Salud en cuanto dirigida contra el empresario don José Clemente López y la Tesorería General de la Seguridad Social y desestimándola en cuanto dirigida contra «Mutua Patronal Madre» y contra el trabajador don Raúl Demetrio Ciudad Real Madera a quienes absuelvo de la demanda, debo condenar y condeno directa y principalmente al empresario don José Clemente López y, subsidiariamente, a la Tesorería General de la Seguridad Social a que, como valor de los servicios asistenciales consecuentes del accidente de trabajo sufrido por el productor citado, abonen a la Entidad demandante la suma de setenta y cuatro mil doscientas setenta y siete (74.277) pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa don José Clemente López y don Raúl Demetrio Ciudad Real Madera, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 22 de mayo de 1981.—El Secretario.—10.305-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AYAMONTE

Edicto

Don Carlos Ercilla Labarta, Juez de Primera Instancia de Ayamonte y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita un expediente promovido por doña Eladia Mateos Fera, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Juan José Mateos Fera, nacido en esta localidad el 3 de mayo de 1927, hijo legítimo de Juan Mateos García y de María Fera Jesús, con residencia en Ayamonte, calle Huelva, 132, de cuyo domicilio se ausentó en el mes de agosto de 1958, emprendiendo viaje a Brasil a través del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, por su delegación de Sevilla, habiéndose recibido una carta con fecha 5 de septiembre de 1959, desde la ciudad de Sao Paulo, siendo las últimas y únicas noticias habidas desde entonces, habiéndose solicitado la declaración del fallecimiento, y publicarse la incoación del expediente mediante dos edictos, que, con intervalo de quince días, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y en los periódicos de mayor circulación de Madrid y Huelva, y además se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y Radio Nacional de España, con el mismo intervalo, habiéndose solicitado, por este Juzgado de oficio, certificación literal de nacimiento de la solicitante, exhorto a Sevilla para corroborar la fecha de su viaje a Brasil y cuantos más datos consten, habiéndose solicitado información a la Guardia Civil y Cuerpo Superior de Policía de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ayamonte a 13 de octubre de 1980.—El Juez, Carlos Ercilla Labarta.—El Secretario.—9.849-C. 1.ª 23-7-1981

BARCELONA

Edictos

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.768 de 1980 (Sección AN), promovidos por «Inmobiliaria Clamo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz contra don Juan Bautista Valls Fábregas y doña Inés Silvestre Zafón en reclamación de 1.135.500 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad de 1.500.000 pesetas, en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de compraventa.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 2 de octubre próximo a las diez horas.

8.ª Que el rematante deberá verificar a sus costas, la inscripción en el Registro de la escritura de compra-venta otorgada a favor de los demandados.

Finca objeto de subasta

Piso sexto puerta primera en la décima planta del edificio en esta ciudad, calle Muntaner, 552-554 y 556, que consta de recibidor, comedor-living, cuatro dormitorios, cocina, «Office», cuarto de plancha, lavadero, cuarto de baño, dos cuartos de aseo, pasos distribuidores y terraza, con vistas a la calle, teniendo dos accesos, uno principal y otro de servicio, recayentes ambos al rellano de la escalera. Ocupa una superficie de 149 metros 75 decímetros cuadrados, y linda, frente, la calle Muntaner y dos patios de luces; izquierda entrando, patio de luces y finca de sucesores de José Sendil; derecha, piso 6.º, 2.ª, rellano escalera por donde tiene los indicados accesos y patio de luces; fondo, rellano escalera, dos patios de luces y proyección vertical de la fachada posterior del edificio; arriba, piso ático 1.ª y debajo, 5.ª, 1.ª Cuota, cinco enteros veinte centésimas por ciento.

La descrita finca es la registral número 22.484, la cual actualmente inscrita a favor de la Entidad denominada «Inmobiliaria Clamo, S. A.», domiciliada en esta ciudad, por su inscripción primera, vigente, fecha 26 de julio de 1971, obrante al folio 103 del tomo y libro 496 de San Gervasio, practicada por escritura de constitución de finca en pisos y régimen de propiedad horizontal autorizada por el Notario de esta ciudad, don Luis Felez Costea, el 14 de enero de 1971, la cual además motivó la inscripción tercera, vigente, de la misma fecha en la finca registral número 21.380, que es la de donde procede la de que se certifica, obrante al folio 2 del tomo y libro 461 de San Gervasio.

Dado en Barcelona a 15 de junio de 1981.—El Juez, Julián D. Salgado Diez.—El Secretario.—9.918-C.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.521 de 1980-T, promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña, S. A.», que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest contra doña Magdalena Gallemí Serras, en reclamación de 808.009 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por demanda, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, con la rebaja del 25 por 100.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 18 de septiembre próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

Vivienda en planta cuarta, puerta tercera que forma parte de todo aquel edificio denominado «Molino», sito en la villa de Canet de Mar, calle El Molino, número veintiocho, esquina al Paseo de Ronda. Mide dicha vivienda ochenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño y balcón. Linda: por el frente, sobre terreno común del propio edificio; por la espalda, con la vivienda en la misma planta, puerta cuarta y vestíbulo de entrada; por la derecha, entrando, sobre el Paseo de Ronda; izquierda, vivienda en la misma planta, puerta segunda; por arriba, con la planta quinta, y por abajo, con planta tercera.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 648, libro 57 de Canet de Mar, folio 40, finca número 4.547, inscripción primera.

Tasada dicha finca en la cantidad de un millón seiscientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario Judicial.—11.520-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 1.132/80-2.ª y promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José María de Sicart Llopis, contra doña Ofelia Pfister Artigas y seis más, en reclamación de la suma de 12.485.000 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.º Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.º Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 29 de septiembre de 1981, a las once horas.

Finca obieto de subasta

Casa-chalé, con jardín, sita en esta ciudad, barriada de Sarriá, con frente al paseo Elisenda de Moncada, señalada con el número 19, consta de sótanos, planta baja, principal y una planta más. Tiene una extensión superficial de 2.036 metros cuadrados, o sea 53.878 palmos también cuadrados, de los que ocupa la casa 300 metros o sea 7.941 palmos y el resto se destina a jardín; toda la finca está cercada de verja de hierro en parte y pared de mampostería. Linda: Por su frente, Oeste, con dicho paseo de la Reina Elisenda de Moncada, antes carretera de Cornellá a Fogás de Tordera; derecha, saliendo Norte, con los herederos de don Alejandro María Pons; por la espalda, con el antiguo camino de Pedralbes, y por la izquierda, Sur, con los consortes señores Valsells.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.395, libro 433 de Serría, folio 178, finca 2.341, siendo la inscripción trece la hipoteca construida a favor de la actora.

Valorada en veinte millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón.—El Secretario.—Ramón Foncillas.—11.681-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 38/1981-V, y promovidos por don Rafael Mallor Tello, representado por el Procurador don Angel Quemada Ruiz contra don Daniel Linde Ruiz y doña Rosa Vila Jaumira en reclamación de la suma de 1.204.320 pesetas en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, filjado en la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento la finca que

se transcribirá bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.º Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.º Que los gastos de remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 22 de octubre de 1981, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Apartamento número siete, número catorce-A, de los "Salter", en la urbanización del paraje "San Pol", de San Feliú de Guixols. Es la puerta derecha de la planta tercera. De cinco deiciséis metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-living, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, terraza lavadero y terraza voladizo. Lindante: frente, espaldas y derecha: con vuelo del terreno de la propia finca; izquierda, apartamento izquierda de la misma planta; debajo, apartamento derecha en planta segunda; arriba, apartamento derecha en planta cuarta.»

Coefficiente: A la finca descrita le corresponde una cuota de participación del 9,06 por 100.

Consta inscrito al folio 69, del libro 174, de San Feliú de Guixols, tomo 1.687 del archivo, ifnca 6.078 del Registro de la Propiedad de La Bisbal.

La anterior finca se halla tasada en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 23 de junio de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—9.921-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo número 619 de 1980-A, promovido por la Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca de nuevo a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, y en quiebra de la anterior, la finca especialment hipotecada por don Ramón Suriol Raventós, siguiente:

«Una casa con pajar y era unidos, de superficie ciento ocho metros doscientos treinta y cuatro milímetros cuadrados toda la finca, sita en el término de Subirats, caserío de la Vern y calle de Cal Cartró, señalada con el número 25; que linda: al frente, con la calle de Cal Cartró; izquierda, Concepción Montserrat; derecha, Ramón Suriol, y fondo, José Marrugat.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, libro 17 de Subirats, tomo 417, folio 195, finca número 1.972, inscripción sexta.

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de seiscientos mil pesetas, y se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 20 de octubre próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse, a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que para tomar parte en la misma los postores deberán consignar en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento de dicho tipo; que el rematante se obliga en el acto del remate a aceptar las condiciones prevenidas en la regla decimotercera y concordantes de dicho precepto; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 26 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—11.522-E.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 252 de 1974-M, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representados por el Procurador don Antonio María de Anzuiza Furest, contra otros y don José Rotger Samsot, en reclamación de 419.901,58 pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración de seiscientos cincuenta mil pesetas, de la finca que luego se dirá, embargada a mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5) el día 7 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras parte del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como basante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Finca que se subasta

«Mitad indivisa.—Casa de un solo piso cubierta de tejado, sita en la calle Toledo del término municipal de San Cugat del Vallés, sin numerar aún, la cual se halla aproximadamente en el centro de la parcela o solar, a tres mestros del lindero de levante o calle de La Coruña, a cinco metros del lindero Norte, o calle de Toledo, y a nueve metros de los otros dos linderos de Poniente y Sur, teniendo de superficie edificada 82,35 metros cuadrados, más un pórtico cubierto de 22 metros cuadrados, a la fachada de Levante y una pérgola descubierta al viento de Poniente, ocupando toda la finca una extensión superficial de 488,25 metros cuadrados, equivalentes a 12.924 palmas cuadrados. Linda: Por su frente, Norte, en línea de 21,37 metros, con la calle Toledo; por la izquierda, entrando, Este, con la calle de Coruña, en línea de 23,04 metros; Oeste, con los solares número 131 y 132, y por su fondo, Sur, en línea de 21,16 metros con Vicente Velilla.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa II en el tomo 1.120, libro 182, de San Cugat del Vallés, folio 239, finca número 7.131.

Barcelona, 26 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—11.521-E.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao. Sección primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 348 de 1981, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra «Creativos, S. A. de Publicidad General», en reclamación de crédito hipotecario, en que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se señalan, señalándose para la celebración de la misma, las diez treinta horas del día 10 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 4.000.000 pesetas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla 4.ª quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, enten-

diéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda izquierda subiendo del piso o planta alta 4.ª, el camarote número 9 y una participación de 7 enteros y 39 céntimos de otro entero por ciento de la vivienda derecha del piso 6.º destinado al portero y al camarote número 11 de la casa cuádruple señalada con el número 4 de la calle de Marqués del Puerto de Bilbao, cuya demás descripción se omite en aras de una economía procesal que que quedan los autos a disposición de los postores, para su debido examen antes de concurrir a la subasta señalada.

Dado en Bilbao a 13 de junio de 1981.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—11.567-E.

HOSPITALET

Edicto

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, representada por el Procurador don José de Izaguirre del Pozo, contra los bienes especialmente hipotecados por don Alberto Izquierdo Soto y doña Carmen Martínez Pasans, por medio del presente se hace saber: Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 28 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, del tipo que sirve para la subasta pactado en 3.975.000 pesetas.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Departamento número uno.—Local comercial, sito en la planta baja, de la casa número 32, de la calle Ramón Sala, de Cornellá, de superficie útil aproximada de ochocientos veinticinco metros cuadrados; compuesto de una nave. Linda: Por el frente, con la calle Ramón Sala, por donde tiene entradas independientes y caja de la escalera; por la derecha, entrando, con finca de don Jaime Balletbó, vestíbulo de entrada, rellano y caja de la escalera; por la izquierda, finca de don Domingo Massana, vestíbulo de entrada, cuartos de basura y rellano y caja de la escalera y por el fondo, caja de la escalera y el Canal de la Infanta y los FFCC. Catalanes, mediante patio, que si bien es uno de los elementos comunes, su uso será exclusivo de este departa-

mento. Se le asignó una cuota en el valor total del inmueble del 17,20 por 100.

Consta inscrita en el tomo 291, libro 291 de Cornellá, folio 118, finca 27.581, inscripción primera del Registro de la Propiedad número dos de Hospitalet.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Hospitalet a 29 de junio de 1981.—El Secretario.—11.682-E.

MADRID

Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 16 de septiembre próximo a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado y por primera vez, la subasta pública acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1447/77, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra la Entidad «Pistas y Obras, S. A.», domiciliada en la Ciudad, Residencial Santa Eugenia, bloque 1, manzana 5 (actualmente es calle Virgen de las Viñas, número 1), con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas treinta y ocho mil pesetas fijadas por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 por lo menos del mismo.

2.ª Conforme a la regla 8.ª, se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª La certificación a que se refiere la regla 4.ª se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

Finca número 80.—Piso o vivienda número 77 letra D de la escalera central del bloque I, manzana 5, de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, situado en la planta 9.ª. Superficie 84,88 metros cuadrados incluidos servicios comunes, consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres terrazas, una de ellas tendadero. Cuota 0,84 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, a nombre de doña María Luz Urbano Emid, al folio 164, libro 721, Sección 1.ª de Vallecas, finca número 58.658.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación por lo menos en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de abril de 1981. El Juez.—El Secretario.—10.192-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.622 del pasado año 1978, se tramitan autos seguidos sobre Procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador, don José Moreno Doz, contra la Entidad «Fiaco, S. A.», en reclamación de un crédito dado con garantía hipotecaria, intereses pactados y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado, sacar nuevamente a pública y primera subasta, por suspensión

de la anterior, término de veinte días, y precio pactado al efecto, en la escritura de hipoteca y en cuatro lotes diferentes, las siguientes fincas hipotecadas que a continuación se describen:

Lote primero

Finca número dos.—Piso primero derecha de la casa sin número de la calle Postas, bloque A, de Ciempozuelos (Madrid).—Está situado en la planta primera de alzado de la casa, ocupa una superficie construida aproximada de setenta y un metros ocho decímetros cuadrados. Es derecha subiendo por la escalera, e izquierda mirando desde la calle. Consta de vestíbulo, estar-comedor, terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda: Por su frente, con descansillo de la escalera y piso izquierdo de igual planta; por la derecha, entrando, con calle Postas; por la izquierda, entrando, con vertical de la galería comercial de la planta baja, y por el fondo, con bloque B. Cuota: Representa una cuota o participación en relación con el total valor del inmueble de que forma parte, de 8,00 por 100 y con esta cuota participará en los elementos comunes de la casa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678, libro 82, folio 132, finca número 5.392, inscripción segunda.

Lote segundo

Finca número tres.—Piso primero izquierda, de la casa sin número de la calle Postas, bloque A, de Ciempozuelos (Madrid).—Está situado en la planta primera de alzado de la casa. Izquierda subiendo por la escalera y derecha mirando desde la calle. Ocupa una superficie aproximada construida de setenta y un metros ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina con tendedero, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño y terraza. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera, y piso derecha de igual planta; derecha, entrando, con vertical de la cubierta de la galería comercial de la planta baja; izquierda, entrando, calle Postas, y fondo, terrenos de «Fiaco, S. A.». Cuota: Representan una cuota o participación con relación al valor total del inmueble del 8,00 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678, libro 82, folio 135, finca número 5.393, inscripción segunda.

Lote tercero

Finca número cuatro.—Piso segundo derecha, de la casa sin número de la calle de Postas, bloque A, de Ciempozuelos (Madrid).—Está situado en la planta segunda de alzado. Ocupa una superficie construida aproximada de setenta y un metros ocho decímetros cuadrados. Es derecha subiendo por la escalera, e izquierda mirando desde la calle. Consta de vestíbulo, estar-comedor, terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda: Por su frente, con descansillo de la escalera, y piso izquierda de igual planta; por la derecha, subiendo, con calle Postas; por la izquierda, con vertical de la galería comercial, de la planta primera, y por el fondo con bloque B. Cuota: Representa una cuota de participación con relación al total valor del inmueble del que forma parte del 8,00 por 100 y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678, libro 82, folio 138, finca número 5.394, inscripción segunda.

Lote cuarto

Finca número cinco.—Piso segundo izquierda, de la casa sin número de la calle Postas, bloque A, de Ciempozuelos (Madrid), está situado en la planta se-

gunda de alzado, es izquierda subiendo por la escalera y derecha mirando desde la calle. Ocupa una superficie aproximada construida de setenta y un metros ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina con tendedero, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño y terraza. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera, y piso derecha de igual planta; derecha, entrando, con vertical de la cubierta de la galería comercial de la planta baja; izquierda, entrando, calle de Postas, y fondo, terrenos de «Fiaco, S. A.». Cuota: Representa una cuota o participación, con relación al valor total del inmueble del 8,00 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678, libro 82, folio 141, finca número 5.395, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta, registrarán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta tercera, (edificio de Juzgado) de esta capital; habiéndose señalado para el acto del remate, el día 24 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana. Que las cuatro fincas hipotecadas objeto de la subasta salen a la venta en cuatro lotes distintos, siendo el precio o tipo de cada una de ellas, el pactado a dichos fines en la escritura de hipoteca ascendentes a las siguientes cantidades:

Lote primero, finca número registral 5.392, trescientas siete mil quinientas pesetas.

Lote segundo, finca número registral, 5.393, trescientas diecisiete mil quinientas pesetas.

Lote tercero, finca número registral, 5.394, trescientas siete mil quinientas pesetas.

Lote cuarto, finca número registral, 5.395, trescientas diecisiete mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para cada lote, debiendo los licitadores consignar previamente el acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo correspondiente al lote en que deseen licitar, o lotes en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacerse las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, porque se procede, continuarán, si los hubiere, subsistentes, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 11 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—9.938-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja

de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Angeles Cantero Tur y don Agustín Marsa Prat, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas siguientes:

En Torrelodones, calle Real, número 43.

2. Cinco.—Piso primero letra B. Situada en la planta primera sin contar la baja ni la de sótano, de la casa número 43, de la calle Real de Torrelodones, destinado a vivienda. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, servicio, tendedero y balcones. Ocupa una extensión superficial aproximada de noventa y tres metros y ocho decímetros cuadrados, de los que catorce metros y noventa y seis decímetros cuadrados corresponden a balcones y tendedero y linda: Por la derecha, entrando, con pasillo de acceso al garaje al que tiene dos huecos; por la izquierda, con piso primero letra C; por el frente, con meseta de escalera, por donde tiene la entrada y piso primero letra A, y por el fondo, con la calle Real, a la que tiene tres huecos con balcón. Cuota: Su cuota de participación en los gastos comunes, beneficios y cargas, es de ocho enteros por ciento.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.454, libro 47, folio 149, finca 2.870, inscripción segunda.

Precio de subasta: Un millón cien mil pesetas.

3. Seis.—Piso primero letra C. Situado en la planta primera sin contar la baja ni el sótano, de la casa 43 de la calle Real, Torrelodones, destinado a vivienda; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, servicio, tendedero y balcones. Ocupa una superficie aproximada de noventa y tres metros cuadrados, de los que catorce metros y noventa y seis decímetros corresponden a balcones y tendedero, y linda: Por la derecha, entrando, con el piso primero letra B; por la izquierda, con el jardín que da a la carretera de Hoyo de Manzanares; por el frente, con la meseta de escalera, por donde tiene su entrada y con el piso primero letra D, y por el fondo, con la calle Real, a la que tiene tres huecos con balcón. Cuota: Su cuota de participación en los gastos comunes beneficios y cargas es de ocho enteros por ciento.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.454, libro 47, folio 154, finca 2.871, inscripción segunda.

Precio de subasta: Un millón cien mil pesetas.

Se señala para el acto del remate el día 28 de septiembre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, previéndose a los licitadores que para tomar parte en dicho acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100, del precio de subasta, que no se admitirán posturas inferiores al mismo, que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, así como que pueden hacerse posturas a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1981. El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—9.937-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado resolución de

esta fecha en expediente 890 de 1981, por el cual se tiene por solicitado por la Entidad «Sociedad Anónima General de Embalajes» (SAGE), el estado legal de suspensión de pagos, habiendo sido designados como interventores judiciales don Ricardo Iglesias Dominguez y don Luis Lorenzo Penalva y don Martín F. Villarán en nombre de los acreedores.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado y uno de los diarios de mayor circulación de esta capital, se expide el presente en Madrid a 10 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—4.370-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el número 1.555/1979-L, expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Doycón, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Virgen del Coro, número 2, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en cuyo expediente, por auto de esta fecha, se ha acordado convocar a los acreedores de dicha Entidad suspensa a Junta general de acreedores para el día 10 de noviembre próximo a las cuatro y media de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, 2.ª planta, y al propio tiempo se les hace saber que hasta quince días antes del indicado día 10 de noviembre próximo, podrán impugnar los créditos incluidos en la relación presentada por la Intervención, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la misma relación, en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—4.362-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 937-981-S, promovido por el Procurador señor Ortiz Cañavate, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Financiera el Greco, S. A.», Entidad de Financiación, domiciliada en Madrid, calle Ferraz, número 100, cuyo objeto y actividad social es la financiación en sus más amplios términos, acordándose la intervención de todas las operaciones de dicha Sociedad y designando interventores a los titulares mercantiles don Manuel Ojeda Venero y doña Pilar Carazo Fernández, así como al acreedor «Ibaigaraya» en la persona física que al efecto se designe por ésta. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de lo prevenido en la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Madrid a 13 de junio de 1981. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—4.367-3.

Cédula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de esta capital, con el número 964/80, se siguen autos de menor cuantía promovidos por don Félix José Sanmartín Ranz contra la Comunidad de Propietarios de la casa número 29 de la calle Jaén, de esta capital, y otros, sobre determinadas declaraciones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez señor Carreras. Madrid, quince de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El anterior escrito, con la certificación que le acompaña, a los autos de su razón. Por cumplido con lo ordenado al Procurador actor. En su virtud, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por el Procurador don José Luis Pínto Marabotto, en nombre y representación de don Félix José Sanmartín Ranz, contra la Comunidad de Propietarios de la casa número 29 de la calle Jaén, de esta capital, y contra don Moisés Valdesogo Tejerina, don Manuel Mesones Chapitel, doña Manuela de Aldama Martín, don Martín Vicente Puente, don Ricardo López Mansilla, don Abel Otero Martínez, doña María Amparo López Zamora, doña María Teresa Jinard Gallego, don Pedro García Bueno, doña Josefa Suárez Álvarez, doña Pilar Palacios Domingo, don Argimiro Presa Ortiz y doña María Valle Labourdene, cuya demanda será sustentada por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado a todos los referidos demandados, a quienes se notificará esta providencia, emplazándoles a la Comunidad de Propietarios de la casa número 29 de la calle de Jaén, de esta capital, y a don Moisés Valdesogo Tejerina, don Manuel Mesones Chapitel, doña Manuela de Aldama Martín, don Martín Vicente Puente, don Ricardo López Mansilla, don Abel Otero Martínez y doña María Amparo López Zamora, con entrega de copia simple de la demanda y documentos, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y contesten la demanda, apercibiéndolos de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican, cuyos emplazamientos les serán practicados en sus domicilios conocidos; y por lo que respecta a los demandados doña María Teresa Joinard Gallego, don Pedro García Bueno, doña Josefa Suárez Álvarez, doña Pilar Palacios Domingo, don Argimiro Presa Ortiz y doña Manuela Valle Labourdene, cuyos domicilios se ignoran, empláceseles por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, concediéndoles el plazo de nueve días para que comparezcan en los autos personándose en forma, con apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Entréguese al Procurador actor los edictos que se expidan para dichos periódicos oficiales, para que cuide de su cumplimiento e inserción. Lo mandó y firma su señoría, doy fe, Carreras. Ante mí, José Luis Viada (rubricados).

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de emplazamiento en legal forma y notificación de la anterior providencia, a los demandados doña María Teresa Joinard Gallego, don Pedro García Bueno, doña Josefa Suárez Álvarez, doña Pilar Palacios Domingo, don Argimiro Presa Ortiz y doña Manuela Valle Labourdene, se expide la presente en Madrid a 15 de junio de 1981 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—9.975-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.668 de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco de Asís Calderón Cerezo, contra don Basilio Izquierdo Izquierdo y doña Filomena González Hernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta por

primera vez y quiebra de la anterior, de la siguiente:

«Piso segundo situado en la planta segunda, sin contar la baja de la casa número setenta y siete, en realidad setenta y ocho, de la avenida de Palomeras, de Puente de Vallecas, Madrid. Linda: frente, con la expresada calle de la avenida de Palomeras; derecha, con medianería de este lado y hueco de escalera; izquierda, con las parcelas 1 y 26 y por el fondo, con patio de la finca, ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados aproximadamente. Se distribuye en dos dormitorios, comedor, cocina y servicios.»

Cuota: Representa una cuota de participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de veinte enteros por ciento.

Título: Le pertenece por compra a don Antonio Galisteo González, mediante escritura autorizada en Vallecas-Madrid, en 13 de mayo de 1969, por el Notario de este ilustre Colegio, con residencia en San Fernando de Henares, Oficinas Puente de Vallecas, don Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, bajo el número 1.111, de orden en su protocolo.

Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad número diez de los de esta capital, en el tomo libro 428 de la Sección de Vallecas, folio 98, finca número 26.941, inscripción tercera.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, cuarta planta, se señala el día 30 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remanente las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, y periódico diario «El Alcázar» de esta capital, y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, dado en Madrid a 16 de junio de 1981.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—4.369-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y para general conocimiento hace saber que en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid se tramitan bajo el número 75 de 1978, promovidos por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre de doña María Angeles Ruiz Cerdá de Paláu, contra don Jesús Cosín García, sobre pago de cantidades, se anuncia nuevamente por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble que fue objeto de embargo al expresado demandado:

Hacienda en término de Vicálvaro (Madrid), a medio cuarto de legua de la Ermita de Nuestra Señora de la Torre, que antes se componía de tres pedazos, al sitio llamado de las Peñas o Peñuelas Gordas, dentro de la cual se halla construida una casa destinada a labor y servicio de la misma finca. Su cabida total es de doscientas setenta y siete fanegas

y cinco celemines aproximadamente, equivalentes a noventa y cuatro hectáreas noventa y ocho áreas veintitrés centiáreas, lindante por Saliente, con la cañada Real; Sur, con el camino viejo de la Barca; Poniente, con cañada o vereda de la Cebolla, y Norte, con el camino de los Molinos. En esta finca, y con posterioridad a su adquisición por el dueño anterior, don Manuel Díaz Basteiro, se hicieron por este señor algunas mejoras y aún construcciones de nueva planta. Por lo que a estas últimas respecta debe mencionarse en primer término un porche de mampostería dedicado a cuadra y adosado a la casa y otro porche más pequeño en el corral destinado a los mismos. Dentro de la finca, y como a doscientos metros aproximadamente de la casa, se ha abierto un pozo y construido además una casilla para su resguardo, todo lo cual, así como la circunstancia de haberse rehecho las tapias del corral y llevado a efecto otras obras de menor importancia, se hace constar para la mejor descripción del inmueble.

La anterior descripción se ha tomado directamente de la certificación registral obrante en autos, de fecha 11 de septiembre de 1978.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al folio 135 del libro 83, finca 1.177, inscripción demicmoquinta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día 14 de octubre próximo a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de sesenta y siete millones (67.000.000) de pesetas en que el inmueble ha sido pericialmente tasado por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don José María Paul y González-Nandín, como Perito tercero dirimente; y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la señora ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca por el inmueble objeto de subasta, habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 16 de junio de 1981.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.372-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 857/79, promovidos por «Banco Cantábrico, S. A.», contra don José Utrera Quesada y su esposa, sobre reclama-

ción de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de dos millones cuarenta y siete mil quinientas pesetas, el piso embargado en dicho procedimiento, cuya descripción es como sigue:

Piso 6.º posterior derecha desde la calle, letra D de la casa en Madrid; Carabanchel Bajo, número 62, con frente a la calle de Tembleque. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio, una solana en su fachada lateral derecha y una terraza al frente. Superficie, 65 metros cuadrados. Linda: al frente, piso 6.º, letra A, y caja de escalera; derecha, entrando y fondo, cubierta del local comercial sobre la que tiene servidumbre de luces y vistas; izquierda, piso 6.º C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 1.336, folio 149, finca número 99.450, inscripción segunda de dominio, descrita en la inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 6 de noviembre próximo a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 19 de junio de 1981.—El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario, 4.366-3.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 992 de 1981 a instancia de la Entidad «Bernal Pareja, S. A.», con domicilio social en calle Eloy Gonzalo, número 27, de Madrid, y dedicada a la construcción y promoción, representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, con intervención del Ministerio Fiscal, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se le ha tenido por solicitada el estado legal de suspensión de pagos.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Madrid, 20 de junio de 1981.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario, 4.375-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 1875/80, a instancia de don Francisco Calvache Benavente, contra don Adolfo Serrano Rivera, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Piso cuarto, letra E, de la casa número 202 de la Avenida del Manzanares, de esta capital. Tiene una superficie útil de 101 metros 54 decímetros cuadrados. Linda: al frente, distribuidor de vivienda y cuarto D.; derecha, patio de luces y

escalera; a la izquierda, avenida del Manzanares, y fondo, patio de luces y medianería. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, baño, aseo, vestíbulo, distribuidor, cocina, terraza-tendedero y terraza.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla número 1, el día 23 de septiembre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el de cuatro millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1981. El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote. El Secretario.—4.359-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.505-77, a instancia de «Banco Industrial del Sur, S. A.», con don Luis de la Peña Navarro-Reverter y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día 18 de septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que por ser segunda subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin que sea destinado a su extinción el precio del remate, aceptándose, en su caso, por el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

En Madrid, Urbana, local comercial letra B-1, en planta baja de la calle Comandante Zorita, número 6, de Madrid. Mide una superficie de 49,25 metros cuadrados. Linda: al Sur, con rellano de la escalera; al Este, con el local letra B de la misma planta; al Oeste, con el patio de luces y caja del ascensor, y al Norte, con la finca número 8 de la misma calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 1.580, folio 142 del archivo, 1.206 de la sección 2.ª, finca número 42.831.

Tipo de subasta: Sin sujeción a tipo.

Tipo segunda subasta: 1.394.250 pesetas.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1981.—El Secretario.—9.867-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 867/1980, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja Postal de Ahorros contra don Antonio Venzuelo Gómez y doña María Esther de Quintas Estévez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 620.000 pesetas del tipo hipotecado, cuya descripción es la siguiente:

«Cuarto.—Piso primero, letra D, situado en la primera planta del edificio en la hoy paseo de Menéndez Pidal, número doce, del polígono Parque Nuevo de Zarzaquemada en Leganés (hoy calle Rioja, número doce, primero, letra D). Mide sesenta y tres metros cuadrados construidos. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendero y cuarto de baño. Linda, por todos sus lados con resto de la parcela cincuenta y nueve de la que se segregó el solar y además, por el Suroeste, con portal de entrada al edificio, y por el Noroeste, con piso C de la misma planta.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés al tomo 503, libro 275 de Leganés, folio 127, finca número 19.179, inscripción 3.^a

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 23 de noviembre próximo a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 29 de junio de 1981.—El Juez. El Secretario.—9.909-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente y para general conocimiento hace saber que en el expediente que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital se tramita bajo el número 1727 de 1978, promovido por la Sociedad «Acondicionamiento y Purificación de Aire, S. A.» (AIRESA), sobre que se la declarase en el estado legal de suspensión de pagos, ha sido dictado con fecha de hoy auto por el cual se ha aprobado la propuesta de Convenio que la misma ha formulado a sus acreedores.

Dicha propuesta consiste en síntesis en la cesión total de sus bienes, derechos y acciones de todas clases que integran su activo, para que previa su realización con su producto sean satisfechos los créditos existentes. Se crea una Comisión Liquidadora que está integrada por los acreedores «Ramón Vizcaino, S. A.», «Banco Arabe Español, S. A.», y «Arabe Española de Financiación, S. A.». En primer lugar serán satisfechos los créditos de carácter preferente, y si después el resto del activo no fuera suficiente para pagar a los demás, el remanente se distribuirá proporcionalmente a los créditos.

Y el contenido íntegro de la propuesta de Convenio se halla en los autos a la disposición de los acreedores interesados.

Y asimismo, por este Juzgado, en la resolución citada por la que se ha aprobado el Convenio, se ha mandado que todos los interesados deberán estar y pasar por él en los términos en que ha quedado concretado. Y se ha ordenado el cese de la intervención de las operaciones de la Instancia suspensa.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 30 de junio de 1981.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.363-3.

En méritos de los autos del juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid, bajo el número 1.019 de 1980 B2, a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre del «Banco Central, S. A.», contra don Máximo Pedrero Hernández y otros, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid a quince de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor Magistrado don José de Asís Garrote, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, el «Banco Central, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, con la dirección jurídica del Letrado don Ignacio Rodríguez S. de Navarrete, y de la otra, como demandados, don Máximo Pedrero Hernández y su esposa, doña Petra Jordi Martín, mayores de edad y vecinos de Alcalá de Henares y actualmente en ignorado paradero, y don Sandalio Pedrero Espinosa, mayor de edad, casado y también domiciliado en Alcalá de Henares, todo ellos declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, y

Fallo: Que estimando la demanda de juicio ejecutivo interpuesta por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra don Máximo Pedrero Hernández, doña Petra Jordi Martín y don Sandalio Pedrero Espinosa, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los expresados demandados y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada en los presentes autos, es decir, de la suma de doscientas cincuenta mil pesetas en concepto de principal, más los intereses legales correspondientes y las costas, a cuyo pago también se les condena.

Notifíquese la presente sentencia a los demandados en rebeldía, en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del término del quinto día el actor no solicitare la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados en rebeldía don Máximo Pedrero Hernández, doña Petra Jordi Martín y don Sandalio Pedrero Espinosa, expido y firmo la presente en Madrid a 3 de julio de 1981.—El Secretario. 9.962-C.

REUS

Edicto

Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 22 de septiembre próximo, a las once treinta horas, tendrá

lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos del artículo 131, Ley Hipotecaria número 66/81, promovidos por don Carlos Terra Tost y doña Teresa Martí Folch contra don Juan Folch Comas y doña Dolores Poblet Capdevila, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados siguientes:

«Pieza de tierra, sita en Reus, partida «Aiguesverts», cabida 1 hectárea, 40 áreas, 80 centiáreas, aproximadamente; algarrobos y yermo; está integrada por parcela 33, polígono 32, del Catastro. Linda: Norte, Ramón Guinart Miguel; Sur, Josefa Argijaget Vives; Este, camino, y Oeste, camino viejo de Riudoms a Tarragona, en cuya parte opuesta radica finca de que procede. Inscrita al tomo 1.531, libro 491, folio 49, finca 23.290, inscripción 1.^a Valorada en setecientos mil pesetas.»

Previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación; que la descrita finca sale a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores al mismo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 10 de julio de 1981.—El Juez, Francisco Javier Muñoz Jiménez. El Secretario.—10.566-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.590 de 1980, se sigue expediente a instancia de don José Aulst Torrent, mayor de edad, casado, industrial con establecimiento mercantil abierto en esta capital en calle Marti'n Villa, número 10, en el que se ha dictado auto en el día de hoy, por virtud del cual se declara a éste en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, al resultar un superavit de 33.712.112,60 pesetas, según el balance presentado, convocándose a Junta General de Acreedores para el día 23 de septiembre próximo a las dieciocho horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público a los fines de la Ley de 28 de julio de 1922.

Dado en Sevilla a 12 de junio de 1981.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario judicial.—4.357-3.

TORTOSA

Edicto

Don José Francisco Valls Gombáu, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa y su partido, por vacante,

Hago saber: Que en los autos obrantes en este Juzgado número 117/1978, sobre proceso en conformidad con el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Julio Mora, en nombre y representación de «Promotora de Financiación Catalana, S. A.», contra Carmen Arasa Martorell, vecina de Tortosa, callejón de la Sangre, 12, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente, habiéndose señalado para el acto del remate el día 21 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de los Estudios, sin número, la que tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 50 por 100 del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dicha consignación a sus respectivos dueños, excepto la que correspondiere al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, toda vez que se han declarado varias en quiebra.

2.ª Que el actor podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que podrá examinar en autos, y después del remate no se admitirá reclamación alguna por defecto o insuficiencia de dichos títulos.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta para sí y se subroga en la obligación de satisfacerlos.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Casa de planta baja y tres pisos en la parte de delante y de planta baja y un piso en la parte de atrás, sita en la ciudad de Tortosa, calle Marqués de Bellet, número 10, de seis metros de ancho por 30 de profundidad en la izquierda, entrando, y por la derecha, hasta los 19 metros de honda, tiene la misma anchura de seis metros, y desde este punto hasta completar los 30 metros de profundidad tiene 12 metros de ancha, o sea, 246 metros cuadrados. Linda: izquierda, entrando, con José Gilabert, antes solares del Banco de Tortosa; derecha, José Fornos, y detrás, Pedro Domingo y Marcelino Salvatella.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 2.630, libro 513, Tortosa I, folio 246, finca número 10.820, inscripción 17.

Valorada en 3.245.000 pesetas.

Dado en Tortosa a 20 de junio de 1981.—El Juez, José Francisco Valls Gombáu.—El Secretario judicial.—4.336-3.

VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 283/81-A a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, para la efectividad de un préstamo hipotecario constituido por don Hermenegildo González Rodríguez, domiciliado en esta capital, en el que una vez cumplidos los trámites previos preceptuados por la Ley a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que se describe así:

«Número diecisiete.—Vivienda tipo B), situada en la planta cuarta o piso tercero alto, que tiene acceso por la escalera izquierda. Se compone de diversas habitaciones, dependencias y servicios en una superficie construida de ciento diecisiete metros y quince decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente el edificio: frente, calle de los Estudios; derecha, entrando, escalera izquierda y la vivienda número dieciocho; izquierda, la vivienda número dieciséis, y espalda, las viviendas números dieciséis y dieciocho y escalera izquierda.

Tiene una participación de dos centésimas y setecientos sesenta y tres milésimas en relación al valor total del edificio (2.763 por 100).

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad número dos, al tomo 487, folio 33, finca 12.492.

Dicha vivienda forma parte del siguiente: Edificio en esta población de Valladolid, situado en la calle de Los Estudios, números cuatro, antes calle del Cister, sin número. Mide una superficie de ochocientos noventa y nueve metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de los Estudios; derecha, entrando, parcela de don Simón Camiruaga y don Hilario Rodríguez; izquierda, parcela propiedad de «Inmobiliaria de Construcciones Culturales, S. A.», y espalda, con el Patronato del Ministerio de Educación y Ciencia. El edificio consta: de una planta sótano, destinada en parte a garaje y en parte a cuartos de calderas de calefacción; planta baja o de calle, destinada a locales comerciales, y siete plantas o pisos altos con cinco viviendas en cada uno de ellos, lo que hace un total en el edificio de treinta y cinco viviendas. Tiene además un sobreático destinado solamente para ascensores y servicios comunes.

Inscrita al tomo 380, libro 24, folio 249, finca 6.066, inscripción quinta.»

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 3 de septiembre próximo a las once de la mañana y se advierte a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo la cantidad de un millón ciento sesenta y cuatro mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior al mismo.

2.ª Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos; y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 22 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario.—11.566-E.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez Sapiña Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.031-C de 1980, seguido a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.» y «Banco de Santander, S. A.», representados por el Procurador señor Lozano Gracian contra «Fundiciones Benito, S. A.», se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de septiembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta y servirá de tipo el 75 por 100 de la primera.

No se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a ter-

cera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

1. Nave industrial en esta ciudad, calle Larraz, hoy Alicante, sin número, de una sola planta que ocupa 90 metros cuadrados y el resto a patio de luces hasta 150 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 12.50, libro 1412., de la Sección 2.ª, folio 86 vuelto, finca número 10.429.

Valorada en 4.125.000 pesetas.

2. Urbana en esta ciudad, calle Almería, distinguida con el número 10 no oficial hoy 14, se compone: de una casa de planta baja o firme y piso primero, de 50 metros cuadrados y de corral que ocupa 72 metros cuadrados superficiales, en el que hay un pequeño huerto; en junto 121 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1270, libro 422 de la Sección 2.ª, folio 240 vuelto, finca número 14.558.

Valorada en 3.327.000 pesetas.

3. Una casa en esta ciudad, calle Larraz, hoy Alicante, demarcada con el número 45, mide 150 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1291, libro 431 de la Sección 2.ª, folio 240 vuelto, finca número 15.001.

Tasada en 4.125.000 pesetas.

4. Edificio o taller de fundición, sito en esta ciudad, señalado con el número 18 y 20 de la calle San Marcial, compuesto de planta baja y a su lado derecho, terreno descubierto dedicado a corral. Mide dicho taller 100 metros cuadrados y está cubierto a una altura de unos seis metros; el terreno o corral tiene una superficie de unos 100 metros cuadrados y todo reunido tiene una superficie de 200 metros cuadrados.

Inscrito al tomo 2.011, libro 817 de la Sección 2.ª, folio 179, finca número 18.897.

Tasado en 5.500.000 pesetas.

Suma total, 17.077.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1981.—El Juez, José Fernando Martínez Sapiña Montero.—El Secretario.—9.920-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

La señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 166/80, seguido sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, ha mandado notificar la sentencia recaída, al denunciante y perjudicado, José Foyato Cruz y Juan Bautista Torralvo, en ignorado paradero, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de Aguilar de la Frontera, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno. La señora doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Juez de Distrito titular de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio verbal de faltas, por daños por imprudencia de circulación, iniciados a virtud de D. del Juzgado de Distrito de Montilla, contra José Sanz Laguna, mayor de edad, casado, Perito agrícola, natural y vecino de Córdoba, siendo parte el Ministerio Fiscal, y ...

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Sanz Laguna de denuncia en su contra formulada y debo declarar y declaro las costas de oficio de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Margarita Mariscal de Gante (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante José Poyato Cruz y perjudicado, Juan Bautista Torralvo, en ignorado paradero, expido la presente en Aguilar de la Frontera, a 16 de junio de 1981.—El Secretario.—10.828-E.

AVILA

Cédula de notificación

En las actuaciones del juicio de faltas número 245/80, seguido por falta de injurias livianas, se ha dictado sentencia en fecha 11 de junio de 1980, cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Pilar Barroso Muñoz y Juan Sibila Macías, de la supuesta falta de injurias livianas, por el perdón de la parte ofendida, y con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio (firmado y sellado).»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Pilar Barroso Muñoz y Juan Sibila Macías, residentes en Bruselas (Bélgica), expido la presente cédula, en Avila a 11 de junio de 1981.—El Secretario.—10.953-E.

*

En las actuaciones del juicio verbal de faltas número 107/81, seguido en este Juzgado por supuesta falta contra el orden público, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1981, sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Horacio López Barbeiro, con declaración de oficio de las costas del presente juicio. En cuanto a la pistola de juguete que se halla intervenida, désela el destino que establece el artículo 48 del Código Penal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio (firmado y sellado).»

Tal sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Horacio López Barbeiro, que se halla actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila a 17 de junio de 1981.—El Secretario.—10.954-E.

RIBADESELLA

Cédula de citación

De orden del señor Juez de Distrito de Ribadesella, se cita a usted a fin de que comparezca a la celebración del oportuno juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Ribadesella el día 18 de septiembre, y hora de las doce quince de la mañana, para que comparezca el inculgado, que se encuentra en el extranjero, Marie Andre.

Y para que sirva de citación en forma y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ribadesella a 1 de julio de 1981.—El Secretario. 11 715-E.

SEVILLA

Edicto

En el juicio de faltas número 416 de 1981, seguido ante este Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, por daños al súbdito francés Joel Loreau, de cuarenta y siete años de edad, casado, hijo de Henri y Valentine, natural y vecino de Bressun Pontochateau, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, la señora doña María del Carmen Abolafia de Elanos, Juez titular del Juzgado de Distrito número nueve, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en

virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra José López Cartarero, en cuyo juicio también es parte el señor Fiscal, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José López Cartarero, como autor de una falta de daños por simple imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio, a que indemnice al perjudicado Joel Loreau en la cantidad de 54.000 pesetas, devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María del Carmen Abolafia (rubricado).—Fue publicado en el mismo día de su fecha.—F. Sánchez de Nieva (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al súbdito francés Joel Loreau, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a 19 de junio de 1981.—El Secretario.—10.975-E.

TALavera DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas con el número 122/81, seguidos en este Juzgado, por muerte lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Talavera de la Reina a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 122/81, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de atestado Guardia Civil, contra los presuntos inculpados Jesús Soria Fernández y como responsable civil subsidiario Alejandro Blázquez Morán y Petra Geiser Geb-Degebrodt, por muertes con lesiones y daños con ocasión de la circulación, en cuyo juicio es también parte el señor Fiscal de Distrito en representación del Ministerio Público, y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de imprudencia a Jesús Soria Fernández, con declaración de costas de oficio. Dese cuenta una vez sea firme esta sentencia a fin de determinar por auto ejecutivo la cantidad máxima a reclamar por daños corporales a cargo del seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Justo Guedeja-Marrón Pérez (rubricado).»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que en caso necesario me remito.

Y para que así conste e insertar en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación en forma a don Alejandro Blázquez Morán y a Petra Geiser Geb-Degebrodt, libro la presente en Talavera de la Reina a 23 de junio de 1981. 10.980-E.

TORDESILLAS

Cédula de notificación y requerimiento de pago de costas a Ferrarini Franco

Don Luis Fuentes Colella, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valadolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 39/80, seguido en este Juzgado, contra Ferrarini Franco, en ignorado paradero, ha recaído tasación de costas por un importe de 98.333 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para notificación y requerimiento de pago de las costas causadas en el indicado juicio, expido la presente en Tordesillas a 25 de junio de 1981.—10.985-E.

VALENCIA

Edicto

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el juicio verbal de faltas registrado bajo el número 3422/1980, sobre daños, ha mandado notificar la sentencia recaída al denunciado José Luis del Nido Giménez, mayor de edad, soltero y en ignorado paradero, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Valencia a 12 de junio de 1981.—El señor don Manuel-Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número 5 de esta capital. Visto el presente juicio verbal de faltas número 3422/1980, seguido entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito en representación de la acción pública, como denunciante, Pedro Martínez Fernández, mayor de edad, casado, Sastre y vecino de Sagunto, domiciliado en calle Capitán Pallares, número 3, bajo y como denunciado, José Luis del Nido Giménez, en ignorado paradero, sobre daños, y ... Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis del Nido Giménez a la pena de 1.100 pesetas de multa o un día de arresto menor sustitutorio caso de impago, a que indemnice a Pedro Martínez Fernández en la cantidad de 12.000 pesetas y al pago de las costas causadas en el juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Manuel del Nido Giménez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cardiel.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al referido José Luis del Nido Giménez, expido el presente que firmo y sello con el de este Juzgado, en Valencia a 13 de junio de 1981.—El Secretario.—10.792-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse en los procesos que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija e contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SANCHEZ SALAMANCA, Elías; natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, Conde del Asalto, 6, hijo de Elías y de María, soltero, camarero, de veintitrés años, pelo moreno, cejas normales, ojos oscuros, nariz afilada, boca normal, color sano, estatura 1,85 metros; procesado en sumario número 5 de 1979 por desertión y fraude, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Cazadores de Montaña «América 66» en Aizoain (Navarra).—(1.274.)

BIRREL RODRIGUEZ, Daniel; hijo de Guillermo y de María Elisa, natural de Santiago de Chile, nacido el 29 de septiembre de 1959, domiciliado últimamente en Madrid, General Yagüe, 20; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.272.)

BALLESTERO VELASCO, Angel; hijo de Angel y de María Victoria, nacido en Madrid el 1 de julio de 1955, domiciliado últimamente en Madrid, José Marañón, 7; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.271.)